

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 664. BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD

INDIVIDUAL.

(Continuacion.)

El Sr. ONILON BARROT, SS., el preopinante aprueba el proyecto y sin embargo se opone á que se tome en consideracion, fundandose en que el gobierno ha anunciado que iba á presentar un plan de reforma del codigo penal. Señores, no debemos mostrarnos tan faciles en desechar una mocion por motivos tan efimeros como el del simple anuncio de un proyecto de ley; porque nuestra iniciativa podria quedar comprometida por nuestra facilidad en admitir semejantes excepciones.

A mas de que, el proyecto de ley que anuncia el gobierno es relativo á los castigos y nada tiene que ver con los procedimientos; se propone modificar las penas y no los tramites existentes. Por ultimo, aquel proyecto nada dice de los mandados provisorios de libertad, ni de las fianzas. Por otra parte, en todas nuestras instituciones siempre se ha omitido tratar de lo que concierne á la libertad de los ciudadanos, porque debia formar el objeto de disposicio'es especiales, cuyo caracter era mas bien constitucional que legislativo: asi es que vivimos aun bajo el imperio de la constitucion del año 8, la única que nos escuda contra los arrestos arbitrarios.

Es tiempo que cese semejante órden de cosas y que nuestra legislacion se ponga en armonía con el estado de civilizacion y de libertad que hemos alcanzado. No debemos postergar mas tiempo la revision de esta parte de nuestra legislacion. Se han tomado precauciones contra los arrestos administrativos, contra los abusos de los agentes del gobierno, y no hemos pensado hacer mas. Nuestros vecinos han ido mas lejos.

Ciertamente no es poco haber garantido la libertad de los ciudadanos contra los desahucios del poder administrativo, y consagrado en nuestra legislacion el principio de que nadie puede ser arrestado sino conforme á los tramites prescritos por la constitucion y por órden de un magistrado. Pero ¿porqué no precavernos contra los abusos de las autoridades judiciales? Conviene, pues, tomar una disposicio'n que ponga á los ciudadanos al abrigo del poder

exorbitante de la justicia; y es precisamente lo que han hecho nuestros vecinos en su ley de *habeas corpus*. No se han limitado á contener los estravios del poder administrativo, sino que han consagrado el derecho de otorgar fianzas por algunas clases de crímenes; y este derecho está arreglado de tal modo en Inglaterra que puede considerarse casi indefinido. Esta misma liberalidad se os propone introducir en nuestra legislacion por una ley especial y creo que nuestra iniciativa nunca ha tenido en mira un objeto mas grave, mas serio, mas digno de fijar vuestra atencion: se trata de introducir en nuestras leyes una disposicio'n sabia que enmiende ó modifique la dificultad ilimitada de arrestar á los ciudadanos, aunque sea por mandato de la justicia. Habiéis tenido muchas veces motivos para convenceros de que la detencion previa puede ser una gran desgracia, una chocante injusticia, y sin ningún remedio posible. Un infeliz pasa dos, tres, cuatro ó cinco meses en una carcel, sin que su propietario, cuando es un labrador, pueda salir de fiador con su persona. Esta fianza personal, cuando es ofrecida por hombres abonados, debe ser admitida y debe ser menor de 500 francos.

Es preciso que todas las clases de ciudadanos, y con especialidad aquellos que, por una riña de taberna, por una altercacion con sus vecinos, estan mas espuestos á ser arruinados por una detencion de algunos meses, puedan usar de este derecho de libertarse provisoriamente.

Hay tambien mucho que hacer en lo que toca á la comunicacion, á quien debemos mirar como un suplicio moral, y de consiguiente rodearlo de garantías. No debe tolerarse que semejante disposicio'n sea tomada por un solo hombre; sino encomendar á los tribunales para que decidan cuando llega á ser indispensable.

Todas estas modificaciones, que mejorarian nuestras leyes en los actos preventivos, son dignas de vuestro cuidado. Pensad, señores, que lo único que se os pide es reconsiderar un proyecto, cuya utilidad nadie desconoce.

Continuaré.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 29 DE 1831.

¡Viva la Patria!—¡Viva la Federacion!

Conclusion de la guerra de los decembristas.

El correo Gama, despachado

desde el campamento de Pavon por el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con correspondencia para S. E. el Sr. Gral. D. JUAN FACUNDO QUIROGA, acaba de regresar conduciendo, entre otras cosas, los documentos relativos á los últimos sucesos que felizmente han puesto término á la guerra contra los decembristas, librando de su influjo á las provincias de la República.

Estos documentos, que por su demasiada estension no han podido publicarse en el presente número, saldrán en un boletin separado á las 3 de la tarde.

El correo que ha traído tan faustas noticias, dirigió desde la posta de Alvarez en la jurisdiccion de Santa-Fé, al Exmo. Sr. General en Jefe del ejército confederado, los pliegos de que estaba encargado para él.

Las alteraciones ocurridas ultimamente en la provincia del Entrerrios, si son desagradables á los sinceros amigos de la paz, no dejan de ofrecerles por otra parte fundamentos poderosos para esperar que ella al fin sea establecida sólidamente en aquel pais. El Sr. Espino dió el mal paso de precipitar la salida del Sr. Gobernador Barrenechea de una manera desconforme al tenor de las leyes: un paso tal debia producir consecuencias fatales contra la autoridad del nuevo Gobernador, constituyéndolo en una posicion violenta y peligrosa: así sucedió. Desde el primer momento se sintió el disgusto de una gran mayoría de la provincia, que inspiró temores y recelos al Sr. Espino. Este tuvo que echar mano de personas marcadas por su desafecto á los principios que dominan indudablemente en el pueblo entrerriano y en toda la República, y que no podian ser miradas sino con desconfianza por los Gobiernos limi-

trofes de la liga litoral. Estos, sin mezclarse en la economía interior de la provincia de Entrerrios, se limitaron á interponer sus buenos y amistosos oficios con el Gobernador Espino, y á darle saludables consejos cuando les fueron pedidos. Su política se redujo á demostrar el reconocimiento solemne del nuevo Gobernador y á tomar precauciones para atajar eficazmente los perniciosos resultados que, siendo probables en el estado de disgusto de la población del Entrerrios, podían hacerse trascendentales á las demas provincias de la liga. Las cosas efectivamente han llegado en el Entrerrios al punto que se demuestra por el documento No. 1. Los Gobiernos de Buenos Aires y Corrientes han autorizado al de Santa-Fé para obrar en este importante negocio, y son una muestra de circunspeccion y orden con que se procede los documentos No. 2, 3 y 4. La situación, pues, de la provincia de Entrerrios y la actitud de las demas de la liga convencerán á los mas prevenidos; primero, que la opinion general del Entrerrios se pronuncia contra todo principio anárquico; segundo, que los compromisos de la liga litoral se cumplen de una manera pronta y decisiva, pudiendo por consiguiente los hombres y los pueblos confiar en que no son vanos ni engañosos los juramentos que han hecho los Gobiernos de sostenerse mutuamente contra las tentativas de la ambicion y las maquinaciones de los enemigos de la paz pública.

DOCUMENTOS OFICIALES RELATIVOS A LOS ACONTECIMIENTOS DEL ENTRERRIOS.

NUMERO I.

Paraná, Diciembre 13 de 1831.

El H. Congreso de esta provincia de Entre-Rios, despues de haber recobrado la libertad que la fuerza del coronel Espino le quitó escandalosamente y sin la cual todos sus actos carecen de legalidad, ha sido una de sus primeras atenciones mostrarse al mundo con la dignidad que corresponde á la representacion de una provincia virtuosa y celosa de su honor. Conducido de este principio, ha sido sancionada en este dia la medida de intimar al coronel Espino que careciendo de mision alguna, licencie toda la fuerza de milicias que haya reunido y ponga á disposicion del Gobernador interino la tropa veterana que tiene consigo. El H. Congreso espera confiadamente que el espresado coronel dará el mas pronto y puntual cumplimiento á esta disposicion; ofreciéndole en este caso todas las garantías que pueda apetecer para su persona, sus intereses y de sus comprometidos. Mas si contra

toda esperanza se resistiese á prestar su obediencia, si desconociese que el honor de un militar está vinculado á la subordinacion; si por un fatal estrovo quisiese prestar mas oido á sus pretenciones particulares, que á la voz de sus primeros deberes, él solo será responsable de la sangre que se derrame. Todos los verdaderos entrerrianos estan irrevocablemente decididos á sostener sus leyes y sus instituciones; á no tolerar por mas tiempo el estado humillante á que los redujo el coronel Espino, y á empeñar sus armas para espeler de esta tierra preciosa á todo hombre que no sea de orden; para esto no solo cuentan con los abundantes recursos que en sí tienen, sino con los de los gobiernos aliados, que están dispuestos á franquearlos con prodigalidad.—El H. Congreso, cumpliendo tan sagrado deber, saluda al Sr. Coronel D. Pedro Espino con su mayor consideracion—

FRANCISCO ANTONIO CANDIOTTI.

Presidente.

Ramon Pereira.

Secretario.

Al Sr. Coronel D. Pedro Espino.

Está conforme.—Por mandado de S. E. *Juan de la Rosa.*—Oficial primero.

Está conforme.—*Juan Marcelino Maciel.*—Secretario interino.

NUM. II.

Exmo. Sr. El H. C. permanente de la provincia ha tomado en consideracion la nota que V. E. le ha pasado con fecha de hoy adjuntando la del Exmo. Gobierno de Santa Fé, y demas documentos con que la acompaña, y despues de impuesta esta Representacion del contenido de dichos documentos, y despues tambien de reflexionar y discutir con la detencion y circunspeccion que requiere un asunto que por su trascendencia puede decidir del sostén ó pérdida de la seguridad y libertad de esta provincia, en sesion de este dia ha tenido á bien acordar y sancionar lo siguiente.

Art. 1. El P. E. de la provincia queda autorizado plenamente, sin sugesion á ninguna otra resolucion anterior, para que pueda de acuerdo con los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Buenos Aires tomar cuantas medidas y disposiciones defensivas y ofensivas les dicten sus conocimientos y prudencia para poner á cubierto no solo la provincia de Corrientes sino tambien las de la liga litoral, de los males á que puedan estar espuestas por la anarquía é ideas antisociales en que se cree sumida parte de la provincia de Entre-Rios y actual administracion, segun manifiestan las comunicaciones de los Exmos. Gobiernos de Santa Fé y Buenos Aires, dirigidas al de esta provincia; procurando en lo posible, antes de romper hostilidades, valerse de todos los medios que dicte la política y prudencia para con una provincia amiga y limitrofe.

2. Transcribese al P. E. para su inteligencia con devolucion de los documentos que acompaña.—Y de orden de la misma H. R. el presidente que suscribe lo transmite á V. E. saludándole con las consideraciones de su particular aprecio.

Sala de Sesiones de Corrientes, Diciembre 9 de 1831.

DR. JUAN FRANCISCO CABRAL,

Presidente.

José Joaquín Goytia,
secretario interino.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Está conforme.—*Colodrero,* secretario.—

Está conforme.—*Juan Marcelino Maciel* secretario interino.

NUM. III.

Corrientes, Diciembre 10 de 1831.

El infrascripto Gobernador de la provincia de Corrientes tiene á la vista la nota de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la de Santa-Fé de 28 del próximo pasado, en que manifiesta la marcha circunspecta que ha observado con las nuevas autoridades del Entrerrios y noble objeto de lograr una transaccion honrosa sobre las ocurrencias que desgraciadamente han tenido lugar en aquella provincia y trastornar el orden de los gobiernos de la liga, despues de haber tentado todos los medios conciliatorios; y acompañandole en copia legalizada la autorizacion del Exmo. Gobierno de Buenos-Ayres, concluye finalmente exigiendo del que firma le declare si su juicio se halla conforme con el de S. E. acerca del actual orden de cosas de aquel pais; y si en el caso de ser necesario hacer uso de las armas como ya aparece inexcusable, estará dispuesto á cooperar con S. E. con la fuerza armada de esta provincia, precisa á re-establecer la tranquilidad pública en aquel territorio, haciendo desaparecer de él á los que la perturba, é indicándole el número de fuerza de que podrá disponer para tal caso.

El que firma, al dar satisfaccion al dicho Sr. Exmo., tiene el placer de acompañarle en copia certificada la resolucion sancionada con fecha de ayer por la H. S. de RR. de la provincia, en consecuencia de los documentos que al efecto se le han pasado.—Ella instruirá á S. E. la plena autorizacion conferida al que firma para los efectos allí indicados; y usando de ésta tiene á bien como Gobernador y Capitan General de la provincia que tiene el honor de presidir, facultar al de igual clase de la de Santa Fé el Sr. Brigadier General D. Estanislao Lopez, á quien se dirige, con las mismas facultades en los propios términos y para el mismo objeto con que lo ha investido el Exmo. Gobernador de Buenos Aires por medio de su nota de 20 del próximo pasado.

Ademas es de satisfaccion al infrascripto indicar á S. E., que sin perjuicio de la demas fuerza que en caso de necesidad podrá poner, tiene en el dia reunidos en la inmediacion de la frontera dos mil hombres regularmente armados y dispuestos á operar en perfecta consonancia con S. E.; y solo resta, que el Sr. General remita al que habla el plan de operaciones, con las demas instrucciones que crea convenientes á la consecucion de un feliz resultado, designando el tiempo en que debe abrir su campaña.

Con tan feliz oportunidad, el infrascripto saluda al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan

General á quien se dirige, tributandole sus respetos y particular estimacion.

PEDRO FERRE.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa-Fé.

Está conforme, Juan Marcelino Maciel, secretario interino.

NUM. IV.

Arroyo del Medio, 20 de Noviembre de 1831

Habiendo llegado el estado de los negocios del Entre-Rios al sensible punto de vista, en que ya no es posible tolerar la conducta observada por el coronel D. Pedro Espino, sin requerirlo, y recabar de él terminantes esplicaciones, hasta tener que usar de la fuerza, toda vez que no las diere satisfactorias, cuales reclama el honor, la dignidad, y los principios de la liga litoral consagrados en un solemne tratado; el Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos-Ayres en campaña, faculta al de igual clase de la provincia de Santa-Fé, Brigadier General D. Estanislao Lopez, para que ya sea para requerir al Sr. Coronel D. Pedro Espino, que aparece mandando en el Entre-Rios, á que reduzca los actos que marcan el uso y ejercicio de la autoridad con que se expide, á un procedimiento tal cual corresponde á una provincia aliada; ya para prescindir de este paso, sino se creyese oportuno y obrar entonces haciendo uso de la fuerza, cuando el convencimiento y ningun avenimiento racional, prudente, y digno bastasen. Para todo esto, y lo mas que se considerase necesario está S. E. autorizado por el Gobernador de Buenos-Ayres, y podrá expedirse en virtud de esta espresa autorizacion segun y como considerase conveniente conducirse, y proceder cual se conduca, y proceda como jefe de la provincia que preside, con la que es la voluntad del infrascripto guardar una marcha igual y conforme.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Manuel Vicente Maza.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Brigadier D. Estanislao Lopez, General en jefe del ejército auxiliar confederado.

COLEGIO MERCANTIL.

El Sr. Minvielle nos ha encargado publicar la siguiente

Relucion de los jóvenes premiados en los exámenes del 22 y 23 del corriente, por la comision adjudicadora, nombrada por los mismos alumnos, y compuesta de los SS. Ministro de Hacienda, D. Manuel J. Garcia, D. Estevan J. Morano comisionado por el Sr. Ministro de Gobierno, D. Felipe Senillosa, y D. Manuel Belgrano.

D. Miguel Irigoyen, una medalla de oro por el mas sobresaliente.
Astrujido Acosta, una de plata, premio de moral.

Premiados de Gramática.

D. Norberto Riestra, medalla de plata.
Ezequiel Zapiola, id.
Isac Blanco, id.
José T. Guido, una medalla de plata de gramática y de francés, y accessit á la de oro.

Premiados de Francés.

D. Carlos Mallo, una medalla de plata.

Gregorio Pabelo, id.

José María Zapiola, id.

Premiados de Aritmética.

D. Ramon P. fia, una medalla de plata.

Pascual Videla, id.

D. niel Guido, id.

Tomas Villamor, id.

José Viale, una medalla de aritmética y de teneudria de libros.

Premiados de Teneduría.

D. Victorio Jordan, una medalla de plata.

Francisco Santacoloma, id.

Pedro Magaña, id.

Premiados de Gramática con un libro.

D. Bernabe Zalduarriaga, un libro.

Francisco Moreno, id.

Premiados de Francés.

D. Estanislao Miró 1 libro.

Anacleto Pito, id.

Daniel Guido, id.

Premiados de Aritmética.

D. Manuel de Aguirre, un libro.

Luciano Alvarez, id.

Eustoquio de la Riestra, id.

EL OBSERVADOR.

Dos provincianos federales han pretendido hallar una inconsecuencia en nuestro artículo del 19 de este mes, comparándolo con el del día 22; á la verdad que si esto es todo lo que han discurrido para probar que es llegada la oportunidad de constituirnos, muy poco reconocidos deben quedarles sus amigos políticos. Prescindir de las razones en que apoyamos nuestra opinion, y contentarse con tomar cuatro espresiones aisladas; violentar su sentido, é interpretarlas á su antojo, es una critica sumamente triste. Presentando las dificultades que debe ofrecer la constitucion sin haber preparado bien los pueblos para recibirla, entre varios fundamentos aducidos á este objeto, dignos; "Desprovistos de instituciones análogas á "nuestra nueva existencia política, nada tenemos sólidamente establecido" y los dos provincianos, ó el que tomó su nombre, grita con un aire de triunfo que suponemos á los pueblos como viviendo en estado de naturaleza sin instituciones, porque dijimos: "que la constitucion no puede existir si no cuenta con el apoyo de las buenas costumbres, y si no está generalizado el "convencimiento del órden público." Los dos provincianos dicen que hemos acordado que los pueblos no tienen buenas costumbres, ni adhesion al órden público. No citaríamos el refrancito de que estos SS. hacen uso, pero en recompensa nos permitirán les contestemos que no han entendido el castellano. La cuestion que se ventila no es si el Observador es consecante en sus opiniones, ó nó; de consiguiente las cuatro palabras de los dos provincianos son un farrago inútil, que no han reportado otro triunfo que el de hacernos perder el tiempo que invertimos en contestarles.

De nada hemos estado mas distantes que de contraernos á la censura de los Gobiernos y de los pueblos. No hemos adquirido hasta ahora este compromiso. Vertimos ideas generales, con el objeto de rendir si es posible algun servicio á la patria, y aun de esto hemos tenido mil motivos de arrepentimiento. Con estudio parece que se pretende poner

nos en mal punto de vista por haber impugnado una que otra vez de la mayor buena fé alguna opinion que hemos creído intempestiva ó perjudicial. Se necesitaria haber llegado al colmo de la imbecilidad para ofender á unos pueblos, cuyo honor y buen crédito nos interesa.

Es muy singular el empeño de los articulistas á quienes contestamos. Nos han censurado con una acritud, que no puede hacerse sin una grande prevencion hacia nosotros. Los hombres influyentes en la sociedad, digamos, deben empeñarse con el mayor esmero en formar ciudadanos que sepan respetar las leyes y amar á su patria con sinceridad. Los dos provincianos nos reprochan haber dicho que la poblacion es indómita é inmoral. Muy desgraciados hemos sido con estos señores, segun el sentido que han dado á nuestras espresiones. Hemos cometido errores en la marcha de nuestra emancipacion política, los sucesos nos han ilustrado, y muy distantes de censurar la conducta de la generacion presente, solicitamos que nuestros hijos se formen sumisos y acostumbrados á respetar las leyes.

En el dia podria pretenderse á lo sumo alguna reforma en los hábitos, pero no formar de nuevo á los ciudadanos. Solamente nuestros dos antagonistas absorberian todo el tiempo que vivan los hombres de influencia, á quienes nos hemos dirigido. Estas esplicaciones son dadas por la última vez. No estamos obligados á contestar opiniones verdidas con siniestra intencion que tergiversan el sentido y truncan nuestras proposiciones. Es un modo de arguir á que no sabemos replicar.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Hemos presenciado los exámenes que el Sr. Minvielle ha presentado los días 22 y 23 del corriente, de los alumnos del Colegio Mercantil, y debemos tributar justicia al mérito recomendando al público los adelantamientos que se observan en unos jóvenes de la mas tierna edad. A este fin nos dirigimos á Vd. para suplicarle quiera dar á esta carta un pequeño lugar en las páginas de su acreditado periódico.

Su director ha procurado dar á los alumnos aquellos rudimentos que les son mas necesarios. La aritmética, los principios generales, su idioma patrio, el conocimiento del idioma francés y la teneudria de libros han sido las materias en que los jóvenes del referido colegio han acreditado hallarse familiarizados. Sin tener aquella preuncion que solo es hija de la ignorancia, han manifestado la seguridad que inspira el conocimiento de lo que se ha aprendido y una modestia muy necesaria á los que emprenden la carrera del saber.

No dudamos que siguiendo estos pasos, el Sr. Minvielle conseguirá conducir á sus alumnos hasta completar el cuadro de conocimientos que los harán algun dia florecer y brillar en la carrera del comercio.

Unos asistentes á los exámenes del Colegio Mercantil.



PUERTO.



ENTRADA.

Bergantin Ingles Hope de Cadiz el 10 de Octubre, consignado á Lezica y hermanos.

SALIDA.

Goleza paquete Oriental Adelaida para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion Lirica para el Jueves 29 de Diciembre, dividida en tres partes.

PARTE PRIMERA.

Sinfonia de Rossini.
Introduccion de la opera de Otelo.
Aria con coros de dicha opera por el Sr. Rosquellas.
Escena y aria militar por el niño Luis Pablo.
Aria de la ópera (La Gazza Ladra), por la Señora Luisa Rossini.
Escena y Duetto de la ópera la Rosa Roja y la Rosa Blanca, por Pablito y su padre, composicion del célebre Mayer.

PARTE SEGUNDA.

Sinfonia Rossini.
Aria de la Gazza Ladra, por el Sr. Martiner. Rossini.
Fantasia y variaciones sobre la tirana (Si la mar fuera de tinta) compuestas y ejecutadas sobre el violín por el profesor Rosquellas.
Duetto de la Cenerentola (Un secreto de importancia) por Pablito y el Sr. Martiner, desempeñando la parte de Dandini el niño.

PARTE TERCERA.

Duetto por la Sra. Luisa y el Sr. Martiner. Rossini.
Grande escena y cavatina de Tancréd, por el niño.
Coro de dicha ópera, dando fin con la famosa aria *Per cha turbar la calma* por el niño Luis Pablo.

PRECIOS.—Palcos, 10 pesos. Lunetas/bancos, cañuelas y entradas al precio de costumbre. A las 8 1/2

LA SOCIEDAD DRAMATICA ARGENTINA

Tendrá el honor de representar en el PARQUE el Domingo 1.º de Enero, la comedia nueva en un acto titulada:—

D. PAUSANIO POSTERGARINO

Y EL ESCRIBANO DE NUMERO,

D. CEFERINO VELOZ.

Con otros entretenimientos que se anunciarán en el cartel.

El jardín se abrirá a las 8 y principiará la funcion a las 7

Entrada con asiento, dos pesos.

AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

PARA el remate del nuevo impuesto sobre los ganados que se introduzcan para saladero, se hace preciso declarar con anticipacion, si el terreno donde están actualmente situados los corrales, pertenece ó no al Estado. En cuanto a la tablada del Sud se sabe ciertamente que aquel terreno pertenece al Estado, pero tanto mas necesaria aquella declaracion por cuanto hay linderos que disputan su propiedad, sin embargo que fue el dicho terreno hace mucho tiempo destinado a este objeto.

Un Licitador. 1p

AVISO

Con tribricas a los demandantes del argonauta D. PABLO SORIA.

SE ha pasado a la oficina litográfica, para darse a la estampa, el plano métrico del Rio Bermejo, de resultados de la navegacion, que a crédito, ó fidei se hizo el año de 1826 para reconocerlo, y sendarlo bajo las órdenes de D. Pablo Soria socio de una institucion promotora de la empresa, y constituido al frente de los empeños y contratos necesarios; pero mas circunstanciado, que el de este, que acompañado de un folletito ó historietta, ha puesto a venta en la propia oficina, en la Imprenta del Estado y en casa de D. José Ocantón, para proveer de fondos con que costear la impresion, haciendo esperar esta economía conductiva del socio Soria que desempeñando de tal atencion, arbitrará otro recurso económico para procurarse la suma necesaria para pagar la privilegiada deuda de sueldos, ó los conchas mensuales de los empleados en la expedicion, y el importe del tabaco que le suministró uno de ellos mismos, sobre que hay demandas pendientes ante el tribunal de comercio, y en uno de los civiles de primera instancia de esta ciudad. d 29

UN SIRVIENTE.

SE necesita en la calle de Maypú No. 45. Es preciso que tenga buenas recomendaciones. d 29 3v

AVISOS.

EL MANIFIESTO que hace D. Norberto Quiroga denunciándose de la causa criminal que se le ha seguido por haber asistido enfermo sin ser médico, con la Medicina Curativa de Mr. LE-ROY.

Se vende en la oficina del Papel Sellado, y en los cañales de la Victoria, calle de la Plata y Barras. d 24 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca nuevamente a remate para el día 2 del proximo mes de Enero la refaccion de los cuatro puestitos del camino de esta ciudad a San José de Flores, bajo los pormenores que pueden verse en la oficina del departamento, y se admiten propuestas para dicha obra hasta las 12 del precitado día que serán abiertas, y elevadas a la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Diciembre 24 de 1831

AVISO INTERESANTE.

Se vende un hermoso caballo hileño, sano y propio para pasear, en un precio sumamente equitativo. Quien se interese por él, ocurra a la calle de la Plata No. 90, de la plaza dos y media castrada para el campo, a mano izquierda, d 27 3p



AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comarica que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mujeres; pone sedales, ventosas sajdadas y sercas, sanguijuelas, saca la orina a las mugeres con mucha facilidad a las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d 27 5p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3, 4, 5 y 7 del entrante Enero a la puerta de la Aduana, se ha de rematar en venta mas de 4 diucro de contenido los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente a la plaza de la Victoria y 34 una tercia, con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente a la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion a ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente a la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor 31,817 6 1/2

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente a la plaza, y 30 una tercia de fondo que corre al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en 29,520 1/2

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente a la plaza, y 31 una tercia que corre al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente a la plaza y 34 y media que corre al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en 25,893 3/4

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente a la plaza de la Victoria y 34 y media que corre al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en 26,027 6 1/2

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente a la plaza, y 34 y media al Sud, su valor 26,884 4 1/2

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.º de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galeria igual a la que hoy sirve al público, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831. SARMIENTO.

Regimiento de patricios de infanteria de Buenos-Ayres.



En el mes de Enero de 1832 son llamados al servicio las compañías 4.ª cazadores y artilleria del primer batallon y la de granaderos y 1.ª del 2.º; a mas todos los individuos que por justos motivos quedaron de las que hoy estan acuarteladas, excepcionados para el referido mes: todos los que deberan concurrir el 31 del corriente a las 4 de la tarde al cuartel del regimiento; siendo este aviso suficiente citacion y condenados los inasistentes a las penas que les estan señaladas. Buenos-Ayres Diciembre 21 de 1831.

RAMIRO.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

Hoy Jueves 20 del corriente se rematarán sin reserva alguna los efectos siguientes.

Brises, trues, ceras, plaitillas, bramantes, cocos, zarazas muselinas de gusto, id blancas y negras, lanillas de varias calidades, casinetas, merinos de moda para pañuelos, pieles de varias clases, cambrates, pañuelos de manos de varias calidades, id de reboso, medias de algodón y de seda, id de lana, cintas de hilera de hilo, id para botas, sombreros de paja y de pelo muy fino, hilo de carretel y de ovillos &c.

Por los mismos.

Calle de Potosí No 32.

El Viernes 30 del corriente se rematará a la mejor postura un terreno situado en la calle del Buen Orden No. 316 a 319 compuesto de 44 varas de frente al Oeste y 38 varas de frente al Sud y un cuartillo de 13 varas en el costado con cuatro cuartos edificadas a la calle, pozo de valde con pileta y otras comodidades.

Igualmente.

Un terreno situado en el barrio de la Recoleta frente a las calles de Santa-Fé y el Callao, que consiste en 52 varas de frente al N. y 70 de fondo. Los que gusten informarse de otros pormenores ocurran a la casa de Martillo.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy Jueves 20 del corriente a las 11 en punto de la mañana se ha de rematar un elegante surtido de efectos de tienda y almacén cuyo pormenor es como sigue.

Listados finos, brines finos blancos y plomos, bractas e irlandos de hilo, zarazas, gazas anrbas, muselinas de colores, pañolera de algodón y de seda, pañuelos de gasilla lios y admacados, bramantes, pieles arrasadas y asargadas, pañuelos y chales merinos, géneros para chalecos, hilo de ovillos, lanillas de colores, peineta de carey y de taico de moda, Le Roy de Cottin legitimo, becerros, tablictes, zapatos de hombre, Perfumeria en baulas.

Para almaceneros.

Yerba Paraguá, azúcar en bolsas, fariña, barricas de ceballas de N. A., jibon en cajones, te hipson y perla, cancela, cohetes de la India, y otros renglones que se manifestaran.

Igualmente.

Un surtido de maderas que consiste en maderas viracaro, aguay, y lapachillo de 4 y media y 6 y media varas, ejes de carretas de iguales maderas, limones &c.; dichas maderas se hallan en la boca en casa de D. Jorge (inglés.)

Al mismo tiempo.

300 reamas papel que se venderán por órden del Tribunal de Comercio, por cuenta de quien pertenezca, al mejor precio.

Por Martin Martinez y Ca.

Gran Quemazon.

De las existencias de una tienda y de restos de tarturas, por Martin Martinez y Ca. hoy Jueves 20 del corriente, calle de la Florida No. 9 se ha de rematar a las nueve y media de la mañana, indispensablemente a la mejor postura gran cantidad de retazos de géneros de todas clases y ademas un surtido general de géneros y otros artículos, y consiste en lo siguiente.

Gran cantidad de medias sueltas, algunas averiadas porcion de retazos de brines, zarazas, listados, y de otros géneros, una partida de fiavos americanos, mahones, nanquines, listados de diferentes clases, plaitillas, bramantes, bractas, puños y casimires, zarazas de todas clases, pañuelos de seda colorados, dichos arrasados, idem para el bolsillo para el cuello, brines para pantalones, lienzos crudos, lanillas y cotonias, cocos blancos, tiradores de punto, con otras muchas menudencias.

En seguida.

Caña de la Havana de 23 grados, ginebra de Holanda y de N. A., rom de Jamaica, jamones frescos, chorizos en cuartos, esteras de esparto, te, café superior pimenton en medias barricas, pulas, planchas saritecos ollas con tapa y sin ella, clavazon en en barriletes cuchilleria surtida con otros muchos articulos,

Por los mismos.

El Viernes próximo en la calle de la Florida No. 30 se han de vender a la mejor postura todos los útiles y existencias de la fabrica de sombreros del suado D. Juan Ferreira, por conclusi con las cuentas de dicha fabrica. Su pormenor se dará oportunamente.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista núm. 63

El viernes 30 del corriente se venderá precisamente a la mas alta postura y por canceler cuentas una porcion de efectos para almacén cuyo pormenor es el siguiente.

13 rollos tabaco del Brasil, 40 bolsas de cacao, 43 cajones arnegos, clavos de comir, flor de clavos, manteca superior, yerba Paraguá superior, azúcar blanca en balsas, id id en barricas, tabaco de N. A. superior, te perla, hipson y negro, aguardiente en cajones, pavilo, café en grano superior, vino blanco, azúcar de pilon, ginebra en frascos, pitos de yero, mustaza, y otros muchos efectos que se manifestaran al tiempo de la venta. A las 11 en punto.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida No. 78

El viernes 30 del corriente a la hora de costumbre se venderá sin reserva alguna un elegante surtido de efectos nobles por conclusion de cuentas su pormenor saldra mañana.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Viernes 30 del mismo, y a la misma hora se rematarán otros artículos que se anunciarán oportunamente.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

Calle de Chacabuco, número 18